



RESOLUCIÓN No. 3028

(21 DICIEMBRE 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SID-MC-045-2021

El Secretario de Hacienda Departamental con Delegación de ordenación del gasto conforme al Decreto No. 0325 del 19 de agosto de 2021 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 7º del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, enuncia que: "Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia".

Que es deber del Gobernador del Putumayo o su delegado, garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, contenidos a su vez en la Ley 80 de 1993 y el principio de eficiencia contenido en la Ley 1150 de 2007.

Que, para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la Secretaría de Infraestructura Departamental, la Entidad requiere celebrar contrato cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA LOS PROYECTOS DENOMINADOS: "MANTENIMIENTO DE LA VIA LA FLORESTA – ALTO COQUETO EN EL MUNICIPIO PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"; "MANTENIMIENTO DE LA VÍA Terciaria PEÑAZORA KM9, LA PLAYA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO; MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"; e "IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS SOBRE EJES VIALES ESTRATÉGICOS DEL PLAN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA INTERMODAL DE TRANSPORTE PRIIT DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Secretaría de infraestructura Departamental, se definió como presupuesto oficial para atender la contratación la suma de **veintiún millones novecientos ochenta y nueve mil sesenta PESOS (\$21.989.060,00) MDA CTE**, valor que incluye IVA, y los costos directos e indirectos, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. de CDP via terciaria peñazora	1916	F/Expedición	30/04/21	Vigencia	31/12/2021
---	------	--------------	----------	----------	------------



Handwritten signature and number 1.



RESOLUCIÓN No. **3023**
(21 DTC 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SID-MC-045-2021

No. de CDP vías terciarias	2054	F/Expedición	14/05/2021	Vigencia	31/12/2021
No. de CDP via la floresta	1919	F/Expedición	30/04/2021	Vigencia	31/12/2021
No. de CDP ejes viales estrategicos PRIIT	2319	F/Expedición	15/06/2021	Vigencia	31/12/2021

expedidos por la profesional especializada del área de presupuesto.

Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de selección de mínima cuantía consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Que el 06 de diciembre de 2021, la Gobernación del Putumayo público en la plataforma de SECOP II la invitación Pública y los documentos anexos correspondientes al Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. SID-MC-045-2021, documentos que pueden ser consultados en la plataforma.

Que, llegada la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso estipulado en la Invitación Pública, se presentaron las siguientes propuestas:

No.	Fecha y hora de presentación	PROPONENTE	valor
1	10/12/2021 08:26 AM	FERNANDO ISSAIAS MORALES ESPINOSA	21.878.601,00

Que, realizada la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes por el comité evaluador designado para tal fin, el día **14/12/2021 a las 4:38** se publicó en el Secop II el informe preliminar de los oferentes con los siguientes resultados

RESUMEN DE INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES



[Handwritten signature]
2
[Handwritten mark]



RESOLUCIÓN No. 3023

(21 DIC 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SID-MC-045-2021

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASES DE PROPONENTE	RESULTADO
1	FERNANDO ISSAIAS MORALES ESPINOSA	PERSONA JURÍDICA	NO HABILITADO

Que el Informe de evaluación se colocó a disposición de los proponentes por el termino de 1 día hábil para realizar observaciones y/o subsanaciones a dicho documento.

Que, durante el término de traslado de la evaluación, corrido desde el día 14/12/2021 hasta el día 15/12/2021, los oferentes presentaron documentos subsanables al informe de evaluación

En conclusion el comité evaluador del porceso de Minima Cuantía **SID-MC-045-2021**, una vez presentadas las subsanaciones por los oferentes **FERNANDO ISSAIAS MORALES ESPINOSA** establece la evaluación definitiva de la siguiente manera:

RESUMEN DE INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES				
No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASES DE PROPONENTE	RESULTADO JURÍDICO	RESULTADO TÉCNICO Y PROPUESTA ECONOMICA
1	FERNANDO ISSAIAS MORALES ESPINOSA	PERSONA NATURAL	HABILITADO	NO HABILITADO

Que de la evaluación final el oferente allego información dentro del traslado para subsanar pero no cumplió los requisitos establecidos en la invitación pública SID-MC.-045-2021 inherentes a:

COMPONENTE TECNICO Y DE EXPERIENCIA Y OFERTA ECONOMICA				
2.	VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA			
2.1.	Experiencia Requerida	X		A-Soporta experiencia general de: 1- Ejecución del objeto "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO



Handwritten signature and initials



RESOLUCIÓN No. **3023**
 (21 DIC 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SID-MC-045-2021

			<p>UNIVERSITARIO DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE SUAN DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO". Por un valor de \$79.999.200.</p> <p>Cumple con la experiencia General.</p> <p>B-Soporta experiencia especifica de:</p> <p>1- Ejecución del Objeto "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE VIAS EN CONCRETO RIGIDO E INTERVENCION URBANISTICA EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA - DEPARTAMENTO DEL CESAR.", por un valor de \$85.827.160.</p> <p>2- Ejecución del Objeto "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL AMBIENTAL Y SISO DE LAS SIGUIENTES OBRAS GRIPO II "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA EN PAVIMENTO ASFALTICO DEL K0 + 000 AL K18 + 430 ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MAHATES Y ARROYO HONDO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.", por un valor de \$56.817.989.</p>
--	--	--	---



4
 J. A



RESOLUCIÓN No. **3023**
(21 DIC 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SID-MC-045-2021

					Cumple con la experiencia Especifica.
2.2.	Equipo de trabajo:		X		<p>El proponente FERNANDO ISSAIAS MORALES ESPINOSA, allegó en su propuesta los documentos del personal mínimo requerido así:</p> <p>DIRECTOR DE INTERVENTORÍA: FERNANDO ISAIAS MORALES ESPINOZA, Ingeniero Civil, especialista en Interventoría de obras civiles.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>No Cumple con experiencia específica.</u> – anexa dos certificaciones como director de obra pero no como director de Interventoría y/o Contratista Interventor de obra, las cuales son rechazadas de acuerdo a lo estipulado en el numeral 19.4.3. de la invitación pública. • <u>Cumple con Carta de Intención</u> • <u>Cumple con experiencia general</u> • <u>Anexa antecedentes</u> <p>RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (1): OSWALDO VLADIMIR BASTIDAS MELO, Ingeniero Civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Cumple con experiencia general</u> • <u>No Cumple con experiencia específica.</u> –Relaciona certificado de experiencia específica como residente de obra y no como residente de Interventoría y/o Contratista Interventor de obra, además el contrato no está terminado y la fecha de expedición de



5
A



3023

RESOLUCIÓN No.
(21 DIC 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA No. SID-MC-045-2021

				<p>la certificación es anterior el periodo laborado, por lo tanto se rechaza de acuerdo a los numerales 19.4.3. y siguientes de la invitación pública.</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>Cumple con Carta de Intención</u>• <u>Anexa antecedentes</u>• <u>Presenta: Copia de la cedula de ciudadanía; (ii) Acta de Grado; (iii) Diploma; (iv) Copia Matricula Profesional Vigente; (v)</u>• <u>Anexa Certificado Copnia Vigente.</u> <p>RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (2): ZULAY YADIRA VAZQUEZ PINO, Ingeniero Civil.</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>Cumple con experiencia general</u>• <u>Cumple con experiencia específica.</u>• <u>Cumple con Carta de Intención</u>• <u>Anexa antecedentes</u>• <u>Presenta: Copia de la cedula de ciudadanía; (ii) Acta de Grado; (iii) Diploma; (iv) Certificado Copnia Vigente.</u>• <u>Anexa Copia Matricula Profesional Vigente;</u> <p>INSPECTOR (1): LEONARDO CHARRY LOSADA, Tecnólogo en Gestión de Obras Civiles.</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>Cumple con experiencia general</u>• <u>Cumple con experiencia específica.</u>• <u>Cumple con Carta de Intención</u>• <u>Anexa antecedentes</u>
--	--	--	--	---



6
A



RESOLUCIÓN No. 3028
(21 DIC 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA No. SID-MC-045-2021

				<ul style="list-style-type: none"> • <u>Presenta: Copia de la cedula de ciudadanía; (ii) Acta de Grado; (iii) Diploma; (iv) Copia Matricula Profesional Vigente;</u> • <u>Presenta Certificado Copnia Vigente.</u> <p>INSPECTOR (2): ROMARIO ENRIQUE VILLEGAS VILLALOBOS, Tecnólogo en Obras Civiles.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Cumple con experiencia general</u> • <u>Cumple con experiencia específica.</u> • <u>Cumple con Carta de Intención</u> • <u>Anexa antecedentes</u> • <u>Presenta: Copia de la cedula de ciudadanía; (iii) Diploma; (iv) Copia Matricula Profesional Vigente; (v) Certificado Copnia Vigente.</u> • <u>No Presenta Acta de Grado.</u>
2.3	Propuesta Económica	X		Cumple con todos y cada uno de los parámetros, exigidos por la entidad. Aporta oferta económica debidamente diligenciada y discriminación del factor multiplicador.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 30, numeral 9, inciso 3 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el numeral 18 artículo 25 de la misma ley, podrá declararse desierto la licitación por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista dentro del proceso de selección.

Que conforme al numeral 2.11 "DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCESO", de la Invitación Pública No. SID-MC-045-2021, el Departamento del Putumayo, podrá declarar desierto el proceso por motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista mediante comunicación motivada.



7
A



RESOLUCIÓN No. 3023
(21 DE 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SID-MC-045-2021

Que la facultad para declarar desierto un proceso de selección no es una actividad complementaria discrecional por parte de la entidad contratante, sino que se encuentra enmarcada por unos presupuestos que deben cumplir los actos administrativos que en virtud de ella se profieran para encontrarse ajustados a derecho. (Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia No. 23734 del 2013)

Que el Gobernador del Departamento del Putumayo o su delegado, tiene la competencia para declarar desierto este proceso, conforme a las funciones propias de su cargo y acorde con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Hacienda Departamental con Delegación de ordenación del gasto conforme al Decreto No. 0325 del 19 de agosto de 2021 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **SID-MC-045-2021** No. cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA LOS PROYECTOS DENOMINADOS: "MANTENIMIENTO DE LA VIA LA FLORESTA - ALTO COQUETO EN EL MUNICIPIO PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"; "MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIAIRA PEÑAZORA KM9, LA PLAYA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO; MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIAIRAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"; e "IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS SOBRE EJES VIALES ESTRATÉGICOS DEL PLAN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA INTERMODAL DE TRANSPORTE PRIIT DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993 y conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en la Plataforma de SECOP II tal como lo ordena el Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a la comunidad en general.



Handwritten signature and number 8



RESOLUCIÓN No. 3023

(21 DIC 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SID-MC-045-2021

TERCERO: De persistir la necesidad de contratación CONVOQUESE nuevamente el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA LOS PROYECTOS DENOMINADOS: "MANTENIMIENTO DE LA VIA LA FLORESTA - ALTO COQUETO EN EL MUNICIPIO PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"; "MANTENIMIENTO DE LA VIA TERCARIA PEÑAZORA KM9, LA PLAYA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO; MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"; e "IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS SOBRE EJES VIALES ESTRATÉGICOS DEL PLAN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA INTERMODAL DE TRANSPORTE PRIIT DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

CUARTO: Contra la presente procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, dentro del término legal que se contará desde la fecha de publicación del presente acto administrativo.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa – Putumayo a los

21 DIC 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ

Secretaria de Hacienda Departamental con Delegación de ordenación del gasto conforme al Decreto No. 0325 del 19 de agosto de 2021 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo

PROYECTÓ: JORGE ALBERTO LOAIZA VALENCIA - ABOGADO DE APOYO OCD
REVISÓ: NELSON FRANCISCO RINCON MORENO - JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN
REVISÓ: KARIN LARISSA MORA BURBANO - ABOGADO DE APOYO SID
APRUEBA: JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

